059-

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur
"2021 – Año del Trigésimo Aniversario de la Constitución Provincial"

USHUAIA, 12 FEB 2021

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: TCP - DA Nº 114/2017, caratulado: "S/CONTRATACIÓN ENLACES TERRESTRES DEL T.C.P."; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Plenaria N° 016/2018 (v. fs. 236/241), se adjudicó a la firma USHUAIA VISIÓN S.A. la Licitación Pública Nº 04/2017 correspondiente a la contratación de los Servicios de: Telecomunicaciones para la transmisión de datos entre la sede central del Organismo y las delegaciones de la Obra Social y la Caja de Previsión Social; "*red privada*"; y conectividad a Internet bajo la modalidad *"llave en mano"*, que comprende la instalación y puesta en marcha de: I) Un (1) enlace terrestre de datos con conexión a internet corporativo y II) Dos (2) enlaces privados terrestres de datos para la comunicación de las LAN (LAN to LAN), por un período de 36 (treinta y seis) meses.

Que al efecto se suscribió el Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el Nº 112 del Tribunal de Cuentas, rigiendo a partir del 2/2/2018.

Que dicho contrato establece que se abonará como contraprestación de los servicios prestados las siguientes sumas: por Un (1) enlace terrestre de datos con conexión a Internet Corporativo la suma mensual de U$S1.155,00 (un mil ciento cincuenta y cinco dólares americanos), y por Dos (2) enlaces privados terrestres de datos para la comunicación de las LAN (LAN to LAN) la suma mensual de U$S545,00 (quinientos cuarenta y cinco dólares americanos).

Que mediante Resolución de Presidencia Nº 475/2019 se autorizó la baja del enlace terrestre entre el edificio sede del Organismo y la delegación de la Caja de Previsión Social, a partir del 30/11/2019 y se dio de alta el servicio de internet simétrico por fibra óptica G-PON de 12 mb a partir del 01/12/2019, por la

suma mensual de U$S48,00 (cuarenta y ocho dólares americanos), más un costo de activación a pagar por única vez de U$S103,00 (ciento tres dólares americanos).

Que las sumas mensuales indicadas previamente, serán canceladas por mes adelantado, en pesos, utilizando el tipo de cambio vendedor "Cotización Billetes", Banco de la Nación Argentina, del día hábil inmediato anterior a la fecha de la factura correspondiente.

Que atento a lo expuesto precedentemente la empresa ha presentado para su cancelación la factura B Nº 0005-00006712 (v.f. 823), por la suma total de $3739,32 (tres mil setecientos treinta y nueve pesos con treinta y dos centavos), en concepto de servicios de enlaces terrestres y de conectividad de Internet por fibra óptica entre la sede central del Organismo y las delegaciones de la Obra Social y la Caja de Previsión Social, correspondientes al período proporcional febrero/2021.

Que según surge de fs. 823 vuelta, el Jefe de Equipo del Área Informática y Comunicaciones prestó conformidad en relación a los servicios contratados.

Que se ha verificado que el Certificado de Cumplimiento Fiscal y el Certificado de Inscripción en Registro de Proveedores (v. fs. 825/826), se encuentran vigentes.

Que se cuenta con crédito presupuestario, según comprobante Compras Mayores Nº 21/2021 (v. f. 807).

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15, inciso i) de la Ley provincial Nº 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto en concepto de servicios de enlaces terrestres y de conectividad de Internet por fibra óptica entre la sede central del Organismo y las delegaciones de la Obra Social y la Caja de Previsión Social, correspondientes al período proporcional febrero/2021, por la suma de $3739,32 (tres mil setecientos treinta y nueve pesos con treinta y dos centavos). Ello, en un todo de acuerdo con lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar el pago de la factura B Nº 0005-00006712 a la firma USHUAIA VISIÓN S.A., CUIT Nº 33-70902046-9, por la suma total de $3739,32 (tres mil setecientos treinta y nueve pesos con treinta y dos centavos), de acuerdo a lo expresado en el artículo 1º, delegando en la Dirección de Administración la emisión de la respectiva Orden de Pago.

ARTÍCULO 3º.- Imputar el presente gasto a la Partida Presupuestaria 3.5.600 del Ejercicio Económico en vigencia.

ARTÍCULO 4º.- Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 059 - /2021.

TCP
Confeccionó MC
Controló EP.
Corrigió

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia